

**MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo**

Dina Huapi, 19 de marzo de 2020

RESOLUCIÓN Nº 028/INT/2020

VISTO:

El Decreto Nacional 260/2020

El Decreto Provincial 293/2020.

La Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que en función del carácter dinámico y cambiante de la situación epidemiológica resulta necesario avanzar en las medidas tomadas, tendientes a evitar la proliferación de la pandemia;

Que es preciso adoptar decisiones eficaces destinadas a contribuir al aislamiento sanitario, restringiendo al máximo la circulación de personas en todo el ejido municipal;

Que así mismo, a tenor de la medida propiciada, es importante remarcar que la lucha contra el COVID-19 requiere de acciones mancomunadas de toda la sociedad.

Que, en el marco de la urgencia sanitaria, resulta imperioso tomar medidas de cuidado y prevención a los vecinos y personal municipal, y, además, anticipar medidas que conformarán el plan de gobierno.

Que el domicilio electrónico implementado a nivel nacional (AFIP) y demás reparticiones, como por ejemplo ART de Río Negro, coayuda a la despapelización y, en este momento específico de urgencia sanitaria, mantener el aislamiento y cooperar en que los vecinos y vecinas permanezcan en sus hogares.

Que, finalizada la crisis sanitaria, la medida implementada será de gran utilidad a futuro para disminuir la emisión de boletas en papel, cooperando con el medioambiente, resultando así más eficiente y expeditiva la entrega de facturas de servicios municipales

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:


Artículo 1º) IMPLEMENTAR a partir del 19 de marzo de 2020 la obligación de adherir al sistema de notificación electrónica a través de la inscripción del correo electrónico a todos los contribuyentes con el objeto de ser notificados electrónicamente y de poder acceder a la gestión de las cuentas corrientes propias y pago de tributos de forma online.


Artículo 2º) HACER SABER que la adhesión al sistema de notificación electrónica podrá realizarse en la página web oficial del municipio www.municipiodinahuapi.gob.ar.

Artículo 3º) HACER SABER que el acogimiento al presente sistema de notificación electrónica podrá formalizarse desde la firma del presente.


Artículo 4º) La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete, Asesoría Legal y Técnica, y Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 5º) Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese y oportunamente, archívese.


ARMANDO OMAR CAPÓ
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Dina Huapi


Arq. MÓNICA E. BALSEIRO
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi


DAVID ALFREDO PRAFIL
Sec. Desarrollo Económico
Municipalidad de Dina Huapi


Dra. YASMÍNA GAGLIANI
Mat. 4667 CASCB
Asesoría Legal y Técnica
Municipalidad de Dina Huapi